



RESOLUCIÓN CS N° 388/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 OCT 2007

Expediente N° 12.222/07.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución CS N° 387/06, por la cual se ratifica las adecuaciones al Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 244/07, resolvió aplicar dichas adecuaciones a los alumnos ingresantes a la mencionada Carrera en el período lectivo 2007; a la vez que solicita su ratificación.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría Académica de esta Universidad, expresando "...que cuando se realizan modificaciones a planes de estudios éstas deben ser aplicadas a los alumnos que ingresan a la carrera con posterioridad a su vigencia y no en forma retroactiva a los alumnos que la vienen cursando..."

Que en virtud de lo anterior, este Cuerpo entiende que sólo se debe tomar conocimiento del acto administrativo de la Facultad, teniendo en cuenta que es atribución de la Unidad Académica aplicar dicha medida.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 237/07,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décima Sesión Especial del 27 de setiembre de 2007)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la Resolución N° 244/07 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias de la Salud Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR